

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(APRUEBASE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUACALITO DE SANTA MARTHA, R.L. COOPROAGSA, R.L.)**

**RESOLUCIÓN N°. 004-2019 PJ CT MEFCCA**, aprobada el 31 de octubre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 10 de enero de 2020

### **CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental del Chontales del Ministerio de Economía, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0024** se encuentra la **Resolución N°. 004-2019 PJ CT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice **Resolución No. 004-2019 PJ CT MEFCCA**, Chontales treinta y uno de Octubre del año dos mil diecinueve, las dos de la tarde, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, presento solicitud de Inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUACALITO DE SANTAMARTHA, R.L. (COOPROAGSA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Acoyapa, departamento de Chontales. Se constituye a las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil diecinueve. Se inicia con trece (13) asociados, diez (10) hombres y tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,625 (un mil seiscientos veinticinco córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1 ,625 (un mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente. Por tanto, **Resuelve:** Apruébese la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUACALITO DE SANTAMARTHA, R.L. (COOPROAGSA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luis Domingo Lumbí Amador**; Vicepresidente (a): **Angel Esteban Medina Oporta**; Secretario (a): **Luis Felipe Valverde Mendoza**; Tesorero (a): **Felicitó De Jesus Valverde Olivas** y Vocal: **240 Darling Erasmo Reyes Galeano**. Certifíquese la presente Resolución, Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. **(f) Xavier Antonio Carrillo Suárez Delegado Departamental.**